

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y

Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de octubre)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 86

Los señores alcaldes de esta provincia que no han remitido á este Gobierno la relación de las fincas declaradas vedadas de caza, á que se refiere la circular número 79, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día siete del actual, se servirán verificarlo en el improrrogable plazo de tercero día, pues de lo contrario les impondré el correctivo á que por su morosidad se hayan hecho acreedores.

Santander 24 octubre de 1904.

El Gobernador civil,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

CIRCULAR NUMERO 87

Con objeto de cumplimentar una Real orden comunicada por el excelentísimo señor ministro de Estado, los señores alcaldes de esta provincia se servirán remitir á la mayor brevedad á este Gobierno, lista de los caballeros grandes cruces de Carlos III é Isabel la Católica, así como de las damas de la reina Maria Luisa, que hayan fallecido en sus respectivos Ayuntamientos y la residencia de los supervivientes.

Santander 24 de octubre 1904.

El Gobernador civil.

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

Deuda.—Circular

Desde el día veinte del actual, son admisibles en esta Intervención el cupón número 14 de la Deuda amortizable al 5 por 100 vencimiento de 15 de noviembre próximo y los títulos de dicha deuda que hayan sido amortizados en el sorteo celebrado el día quince del mes actual, para llevarlo á efecto se advierte.

1.º Que esta oficina facilitará gratis las correspondientes facturas tanto para la presentación del cupon como los títulos amortizados.

2.º Que los cupones tendrán

adherido el taloncillo ó faja del margen de la derecha, y de no, el presentador exhibirá el título de que haya sido destacado para su cotejo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

3.º Los títulos amortizados serán además de facturados, endosados en la forma siguiente: A la dirección general de la Deuda y clases pasivas para su reembolso, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Santander 21 de octubre de 1904.—El Interventor de Hacienda, Honorato del Val.

Administración de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR

El artículo 17 del reglamento de 14 de agosto de 1900, impone á los Ayuntamientos dueños de los montes en que se consignan los aprovechamientos comunales, el deber de ingresar en arcas del Tesoro el 10 por 100 de los incluidos en el Plan forestal en el mes de octubre de cada año.

Recuerdo en su vista á los señores alcaldes el cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar á mas escitaciones.

Santander 19 octubre de 1904.—El administrador, Narciso López Montenegro.

REGLAMENTO PROVISIONAL

para la Administración de la Renta del alcohol, creada por la ley de 19 de julio de 1904

(Continuación)

Se asignará á estas Administraciones el número de cobradores que resulte necesario para realizar el impuesto.

De la Administración

Art. 265. Los Delegados de Hacienda ejercerán, con relación á esta Renta, las funciones que respecto de las demás les competen, según el reglamento de la Administración económica provincial.

En todos aquellos casos en que los Delegados adopten una disposición especial relacionada con el

2.º Cuidaran de que los servicios se practiquen con rapidez y regularidad, para que el público no sufra retrasos ni molestias indebidas:

3.º Harán que las cuentas corrientes y libros se lleven con toda precisión y regularidad y que se explidan á su debido tiempo los documentos que la Administración haya de facilitar, y

4.º Se entenderán directamente con la Dirección general de Aduanas y con los Inspectores é Interventores para todos los asuntos del servicio, haciendo uso de telégrafo en los casos de la reconocida urgencia y para dar los partes de recaudación.

Art. 267. Las Administraciones de alcoholes serán subalternas de las de Aduanas ó de Hacienda, según los casos.

Sustituirán á las principales para todos los asuntos referentes al ramo en el partido judicial en que radiquen: pero no se entenderán directamente con la Dirección más que en los casos prescritos en este reglamento y en los de reconocida urgencia, debiendo hacerlo en todos los demás por conducto de las principales.

Las Administraciones subalternas de alcoholes admitirán cualquiera petición ó reclamación que los contribuyentes les dirijan; pero si esta se refiere á instalación de fábricas ó refinerías de alcoholes, depósitos de los mismos ó aperturas de almacenes para la crianza ó encabezamiento de vinos ó mistelas, transmitirá las peticiones á las principales el mismo día que las reciban para su tramitación ulterior.

Art. 268. En cada Administración principal de Aduanas ó de Hacienda se abrirán cinco libros registros, que se titularán:

- 1.º De fabricación;
- 2.º De bodegas de criadores exportadores de vinos;
- 3.º De almacenistas al por mayor y menor de alcoholes;
- 4.º De expedientes é incidentes administrativos, y
- 5.º De correspondencia general.

Art. 269. El registro de fabricación de alcohol modelo número 26, dividirá en las ocho secciones siguientes.

- 1.ª Fabricación de aguardiente y alcohol de vino por Sociedades cooperativas;
- 2.ª Fabricación del mismo para la venta en los demás casos;
- 3.ª Fabricación exenta de los cosecheros de vino;
- 4.ª Fabricación de alcohol neutro en general, comprendiéndose todo el alcohol neutro que no sea devino;
- 5.ª Rectificación;
- 6.ª Fabricación de alcoholes desnaturalizados;
- 7.ª Fabricación de aguardientes compuestos y licores, y
- 8.ª Preparación de mistelas

Art. 270. Las fábricas ya declaradas ó que se declaren al plantearse este reglamento y las que en adelante se establezcan, se inscribirán con números correlativos, sin distinción de años, en un folio del libro registro de fabricación, en el cual se anotarán las incidencias de su funcionamiento.

Este registro estará siempre á la disposición del público, que podrá consultarlo delante del funcionario encargado de él sin dar explicación de ninguna clase.

También se expondrá al público, en un sitio visible de la oficina, un cuadro ó lista que indique las fábricas de todas clases que existan en la demarcación de la Administración respectiva.

Art. 271. El registro de los almacenes de criadores-exportadores de vinos modelo núm. 27, se llevará en la misma forma que el anterior, y también estará á disposición del público.

Art. 272. El registro de los almacenistas modelo núm. 28, constará de dos secciones: una referente á los almacenistas al por mayor, y otra para los detallistas ó al por menor.

Se llevan por orden alfabético de apellidos, y solo expresan:

- 1.º Número de orden;
- 2.º Nombre del industrial;
- 3.º Población donde se halle establecido el almacén, y
- 4.º Nombre de la calle y número de la casa en que radica.

Cuando el industrial cese en su comercio se tachará todo el asiento con tinta encarnada.

También este registro estará á disposición del público.

Art. 273. En el registro de expedientes é incidentes modelo número 29, se anotarán someramente todos los que se formen ó se susciten.

Cada asunto llevará una numeración correlativa por años naturales, dejando espacio en el libro para anotar los tramites del expediente.

Este registro tendrá una casilla para dos numeraciones distintas, que se darán, por orden correlativo de años naturales, una á los expedientes por delitos ó faltas reglamentarias.

Art. 274. El registro de la correspondencia modelo número 30, se dividirá en dos secciones, una para la de entrada, y otra para la de salida.

Ayudantia de Marina

DE

San Vicente de la Barquera

Don Antonio Batalla y Diaz, teniente de navío de la Armada, ayudante militar de marina de este distrito.

Hace saber: Que hoy día de la fecha han sido hallados en la mar y á unas 11 millas de este puerto, 51 tablones de pino, por los patrones de las lanchas Santa Teresa de Jesús y Tres Hermanos, ambas de esta inscripción, los cuales tienen dimensiones variables entre 5'75 y 7'62 metros de largo, 0'16 y 0'23 de ancho, 0'10 de grueso y las marcas AM. MS. AMS., todos en buen estado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 206 de la instrucción de 4 de junio de 1873, para que se crean dueños de dichos tablones, se presenten dentro del plazo de treinta días en esta capitania de puerto por sí ó por apoderados á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera 18 octubre de 1904.—Antonio Batalla.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de septiembre último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos	Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				TOTAL general de bajas		Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras		Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Varones	Hembras	Varones	Hembras						
206	186	6	5	212	191	403	54	349	»	»	2	1	5	5	7	6	14	205	185

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de octubre de 1904.—El Presidente, Eusebio Rulz.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de septiembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				TOTAL general de asilados para el mes próximo								
	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos	Varones	Hembras	Varones	Hembras							
205	194	5	13	210	207	417	3	8	1	8	4	16	20	206	191	397

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de octubre de 1904.—El Presidente, Eusebio Rulz.—El Secretario, Antonino Peira

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de septiembre último.

EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo										
	Curación		Fallecimiento		Otras causas			TOTAL									
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras											
115	94	87	54	202	148	350	78	59	10	11	»	88	70	158	114	78	192

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.
Santander 4 de octubre de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de septiembre último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA para el mes próximo						
	INGRESADOS en el mes actual		Curación		Fallecimiento			TOTAL GENERAL de bajas					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras							
65	40	1	2	1	1	»	1	1	1	1	65	41	106

Se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 4 de octubre de 1904.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

Comandancia de Marina de SANTANDER

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por Pfo. Polidura, patrón del bote folio 499, ha sido hallado en el canal de este puerto, frente al muelle de Albareda, un bote sin folio y en muy mal estado de conservación de 3'80 metros de eslora, 1'35 de manga y 0'45 de puntal.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que las personas que se crean con derecho á él, presenten sus reclamaciones en esta comandancia presentando el correspondiente título de propiedad, dentro del término de 30 días á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 21 octubre de 1904.

—José Cano Manuel.

AGENCIA EJECUTIVA del Excelentísimo Ayuntamiento de SANTANDER

Don Fermín Bustillo González, agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que trabado el embargo en los bienes muebles é inmuebles, propiedad de la compañía Franco-Belga, sucesora de la The Santander Harbour Company Limited, deudora al excelentísimo Ayuntamiento de la cantidad de 53.498 pesetas 98 céntimos, importe de 21.631'76 metros cúbicos de relleno y saneamiento de solares en el ensanche de Maliaño, declarada incurso en segundo grado de apremio en providencia fecha 15 de julio próximo, esta agencia para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la instrucción de apremios, notifica por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, á citada compañía ó su representante, todo de ignorado paradero, para que en el término de nueve días improrrogables contados desde la fecha en que se inserte la presente notificación, nombre depositario de los objetos embargados y de no efectuarlo le nombrará esta agencia.

Notificándoles igualmente en el mismo plazo para la presentación de títulos de los solares embargados, nombramiento de peritos tasadores para los mismos, del canalizo, caballetes de madera que existen al Oeste del depósito de tabacos, hasta la machina de la señora marquesa de Manzanedo, las chavolas de madera cubiertas con teja situadas en el muro que conduce al muelle cargadero de Nueva Montaña y de una draga fija montada sobre una machina de madera existente en el Dok al Sur de dichas chavolas, también embargado. Lo que se publica para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Santander 22 octubre de 1904.

—Fermín Bustillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Escobio y Franco, escribano del juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad.

Certifico: Que por mi testimonio se siguen diligencias de desahucio promovidas por el procurador don Gregorio Báscones, en nombre y representación de la excelentísima señora marquesa de Manzanedo, contra la Societe Franco Belga de la Ville du Port, de Santander, del Muelle número 7 saliente de Maliaño, por falta de pago de rentas y en ella se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio del Muelle arrendado y apereibir de lanzamiento á los demandados monsieur N. y Psiachi y la Societe Franco Belga de Ville du Port, de Santander, si no le desalojan en el término de veinte días con imposición á estos de las costas. Así por esta sentencia lo resuelvo mando y firmo Francisco Martínez Valdés.

Lo relacionado es cierto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y habiendo acordado se inserte la parte dispositiva antes transcrita de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 283 de la ley de enjuiciamiento civil expido el presente en Santander á diez y ocho de octubre de mil novecientos.—Ante mí, Jesús Escobio.

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito á la persona ó personas que se consideren dueños de dos gallinas que en la mañana del diez y siete de agosto último, fueron hurtadas en los pueblos ó abrevaderos de La Revilla y Lamadrid de este partido, para que en término de diez días comparezcan ante mi presencia á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que de oficio instruyo contra Cecilia Ramirez y otros por tentativa de robo y hurto.

Asimismo cito para que también comparezcan á declarar tres marineros cuyos nombres son desconocidos, los cuales en la noche del día diez y seis de agosto último al pasar por cerca del local de este juzgado y en los portales del mismo, vieron á un hombre y una mujer que por parecerles sospechosos se aproximaron á ellos y les dijeron qué hacían y que iban á dar parte á la justicia y cuya declaración tengo también acordada en el sumario ya expresado, apereciendo tanto á los ya dicho tres marineros como á los dueños de las gallinas de que ya anteriormente se ha hecho referencia, que si no comparecen en el término de diez días á prestar declaración acordada, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y siete de octubre de mil novecientos cuatro.—Luis Gutiérrez de la Higuera. P. S. M., Marcelo Villanueva.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad de Santander, en causa sobre lesiones á Miguel Martínez, se cita á José Quiroga y Benigno Ronco, mineros que fueron de la mina de Cajo á primeros del mes de junio último y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, tercero, á prestar declara-

ción en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander diez y seis de octubre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de dinamita, contra Maximino Canteros y otros y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Maximino Cantero, hijo de un tal Cantero, que vive en la Casona, del barrio de Santa Ana, del pueblo de Liaño.

Dado en Santander á diez y nueve de octubre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día quince de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el remate de las fincas siguientes, radicantes todas en el pueblo de San Vicente de la Barquera, término de Valdáliga.

1.^a Una pastiza del Sel Nuevo, de diez y siete carros ó sean treinta áreas cuarenta y tres centiáreas, linda al Este sierra de Manuela Garcí, Sur otra de Severiano Sánchez, Oeste campo común, Norte tierra de Manuel Martínez.

2.^a Otra pastiza en el mismo sitio, de un carro ochenta céntimos ó sean igual á tres áreas vein-

te y ocho centiáreas, linda al Este tierra de Manuela García, tierra de la misma, Oeste tierra de Manuel Martínez y Norte campo común.

3.^a Un prado en el Hoyo, de tres carros cincuenta y siete céntimos, equivalentes á ocho áreas treinta y siete centiáreas, linda al Este y Oeste prados de Manuel Martínez, Sur campo común y Norte prado de Gancedo.

4.^a Otro prado en Arqueado, de un carro cincuenta y cuatro céntimos, lo mismo que dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda al Este prado de Martiniano Sánchez, Sur y Oeste matas, Norte Reguera.

5.^a Un erial en Haya Tornada, de un carro cuarenta céntimos, lo mismo que dos áreas setenta y un centiáreas, linda al Este prado de Romualdo Sánchez, Sur campo común, Oeste matas y Norte prado de Prudencio Bárcena.

De las fincas descriptas pertenecientes á Antonio Martínez, de San Vicente del Monte; no existen títulos de propiedad, y si se bastan para con su importe hacer pagos de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió en el Juzgado de Cabuérniga: Se advierte á los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior á las dos terceras partes del avalúo de las fincas cuya subasta se anuncia: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación de las fincas á que hagan posturas.

Dado en San Vicente de la Barquera siete de octubre de mil novecientos cuatro.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—P. M. de S. S.^a, Marcelo Villanueva.

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el artículo 503 de la ley de enjuiciamiento criminal, llamo á Eusebio Fernández Morante, de veintiocho años, hijo de José y Carmen, casado con Ascensión Pérez, natural de Cañeda, partido de Reinosa, de esta provincia de Santander, carpintero, vecino que fué de Los Corrales, de este partido y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander,

de orden de la cual es llamado en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndole caso de ser habido á disposición de la Audiencia provincial de Santander en la cárcel de aquella capital.

Dado en Torrelavega á veinte de octubre de mil novecientos cuatro.—Antonio Bascón.—El escribano, Vicente Muñoz.

Cédula de citación

El señor juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto contra Luis Serrano Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado Santa Lucía, número uno, cuarto, á declarar en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas Francisco Fernández Sedano, vecino de esta ciudad.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente que firmo en Santander á veintiuno de octubre de mil novecientos cuatro.—El secretario, Jesús Escobio.

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de las reses caballares, que con sus señas se expresan al final, las cuales fueron sustraídas en la noche del veintiseis de septiembre último al vecino de Cóbrecos don Pedro Cabeza, en ocasión en que las tenía pastando en un prado, para que dentro del expresado término, comparezcan ante este juzgado á responder de los cargos que le resulten en el sumario que con tal motivo instruyo, con apercibimiento de que

ANUNCIOS OFICIALES

si no comparecen les parará el perjuicio ha que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é indiduos de la policia judicial, procedan á la busca de dichos semovientes y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no diesen explicación satisfactoria sobre su legítima adquisición.

Dado en San Vicente de la Barquera octubre veintiuno de mil novecientos cuatro.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—P. S. M., Marcelo Villanueva.

Señas de las reses

Una yegua roja castana, de seis cuartas y media, pata derecha calzada, encima del lomo unas pintas blancas debidas á la silla, parida con una muleta de tres meses.

Un caballo de silla, negro, las dos manos y una de las patas calzadas, herrado, crin y cola cortada y el muslo amputado, viejo, de cerca de siete cuartas.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un tablón, contra Isidoro Fernández García, de 38 años, hijo de Agapito y María, natural de Toledo, vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., el rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado Isidoro Fernández García, de 38 años.

Dada en Santander á once de marzo de mil novecientos cuatro. Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Ayuntamiento de Ramales

En los Ayuntamientos de la expresada zona tendrá lugar la cobranza de contribuciones correspondiente al 4.º trimestre del corriente año los días siguientes:

- Arredondo, 2 y 3.
 - Ruesga, 4, 5 y 6.
 - Rasines, 7 y 7.
 - Ramales, 9 y 10.
 - Soba, 11, 12 y 13.
 - Ramales 20 de octubre de 1904.
- El recaudador, Francisco Sanz.

Ayuntamiento de Valdeprado

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público el repartimiento industrial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana sacadas del registro fiscal para el próximo año de 1905, así como también la matrícula industrial para dicho año para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Lo que se anuncia al público y en dicho BOLETIN OFICIAL para los efectos legales.

Valdeprado 25 octubre de 1904.—El alcalde, Ventura Corral.

Ayuntamiento de Molledo

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Silió, se encuentran prendados por estar causando daños las reses siguientes:

Un potro quinceno, color negro con una estrella en la frente, calzado de la pata izquierda, con un marco incomprensible en el cuarto derecho, al parecer un 6.

Una potra negra con una estrella en la frente, quincena, con un marco incomprensible en el cuarto derecho, al parecer una S.

Los que se consideren sus dueños pueden recogerlas previo pago de gastos y daños causados, pues transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la enagenación de referidas reses por los trámites legales.

Molledo 21 de octubre de 1904. El alcalde, Emeterio Díaz Cueto y Terán.

Ayuntamiento de Luena

Don José Díaz Revuelta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que declarada desierta la subasta celebrada en el día de hoy, se anuncia una segunda para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo en este término para el año próximo de 1905, la cual tendrá lugar el día 31 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala Consistorial y ante la respectiva Comisión y sujetándose en un todo los licitadores al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

El importe de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 9.227 pesetas 88 céntimos, el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Igualmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará al mejor postor.

Luena 22 de octubre de 1904.—El alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formado el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Hazas en Cesto 20 de octubre de 1905.—El alcalde, R. de Toca.

Confecionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el de la riqueza urbana, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el año próximo de 1905, quedando expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que tienen asignadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes caso de no hallarse conforme.

Hazas en Cesto 20 de octubre de 1904.—El alcalde, R. de Toca.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial para el año próximo

mo de 1905, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sean no les serán admitidas.

San Pedro del Romeral 21 de octubre de 1904.—El alcalde, Santos Revuelta.

Ayuntamiento de Anievas

La matrícula industrial de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante este plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas 18 de octubre de 1904.—El alcalde, Manuel Mantecón.

Ayuntamiento de Laredo

La matrícula industrial para el año próximo de 1905, se ha acordado exponerla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los cuales puedan los industriales en este término examinarla y producir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.

Laredo 19 de octubre de 1904.—El alcalde, Martín Tellería.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

La matrícula industrial formada para el año de 1905, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 21 de octubre de 1904.—El alcalde, Joaquín Cobo.

Ayuntamiento de Cartes

La matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos legales.

Cartes 20 de octubre de 1904.—El alcalde, Blás Gómez.

Ayuntamiento de Ramales

Esta Corporación municipal en

sesión celebrada el día 13 del actual, acordó aprobar el proyecto de construcción de una plaza-mercado en esta villa, formulado por el arquitecto don José Ramón Ortiz Portillo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del reglamento de obras públicas, se anuncia así al público á los efectos de reclamación por término de ocho días.

Ramales 21 de octubre de 1904.—El alcalde accidental, Pedro Goya Marure.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia de 50 familias pobres.

Dicha plaza habrá de proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en esta Secretaría durante los 30 días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á su provisión.

San Felices de Buelna 20 de octubre de 1904.—El alcalde, Francisco G. Linares.

Ayuntamiento de Val de Vicente

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, la matrícula industrial que ha de regir durante el año próximo de 1905, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los industriales que en la misma figuran.

Val de San Vicente 18 de octubre de 1904.—El alcalde P. O., Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Lamasón

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el año de 1905 se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Lamasón 20 de octubre de 1904.—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones.

Lamasón 20 de octubre de 1904.—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12